



Resolución Directoral Ejecutiva N° 24-2016/APCI-DE

Miraflores, 25 NOV. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 181-2016/APCI-DPP del 14 de noviembre de 2016 de la Dirección de Políticas y Programas; así como el Informe N° 345-2016/APCI-OAJ del 23 de noviembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, en el Marco del Proyecto Bilateral Perú- El Salvador denominado "*Fortalecimiento de capacidades interinstitucionales y el proceso de implementación de la iniciativa Unidos en la Acción o Delivery as One- DAO*", se acordaron varias actividades, entre ellas, el "Intercambio de experiencias entre Perú y el Salvador", que se realizará el 1 y 2 de diciembre de 2016, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, el objetivo del precitado intercambio conocer la experiencia de El Salvador en la implementación de su Plan Nacional para la Eficacia de la Cooperación (PNEC), que establece los espacios y mecanismos de coordinación con los diferentes actores de desarrollo nacional, los avances en la planificación nacional de cara al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y la implementación de



la iniciativa Delivery as One (DaO) en la República de El Salvador: una mirada desde el Sistema de las Naciones Unidas;

Que, los pasajes (boletos aéreos ida y vuelta) y viáticos que se generen, serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones – OIM; y, los viáticos serán financiados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador conforme al esquema de costos compartidos señalado en el Acta de la V Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Perú – El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a los señores Bruno Sotomayor Villanueva y Sergio Navarro Díaz, profesionales de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 30 de noviembre al 03 de diciembre del 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos ida y vuelta), serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones – OIM; y, los viáticos serán financiados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los señores Bruno Sotomayor Villanueva y Sergio Navarro Díaz presentarán al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




.....
JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL